NOTA DNCP/DNC/N° 4236 / 2018

Asunción, 14 de marzo de 2018

Señora
Malvina Leon, Responsable
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal
PRESENTE:

REF.: "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULO" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 304853 EN FECHA (02/03/18). – ID N° 339415. REPARO

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 15/17**, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Reiteramos, considerando que no se observa reparo y/o aclaración alguna; "En la Sección II – Criterio de Evaluación punto 1 inc. b) - en lo referente al criterio de evaluación de los precios ofertados, solicitamos adecuar conforme a lo establecido en el Art. 5 de la Resolución DNCP 411/18".

2. Sección IV CEC -- recomendamos a la Convocante establecer la expresión "no aplica" a las CGC que debidamente no se utilizan, esto de modo a evitar posibles confusiones a los potenciales oferentes.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en el punto anterior, deberán remitir la misma a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

MARCOS ALARCÓN
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Abg. Karen Aguilera
Coordinación de Control
DNC - DNCP

Lincy Lucena
Directora de Normas y Control
DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
CONCURSO DE OFERTAS

Abg. Marta Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Abg. Karen Rodríguez
Jefa del Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Marcos Alarcon
Técnico Verificador de LCO

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS · CONCURSO DE OFERTAS

Abg. Karen Aguilera
Coordinación de Control

Lincy Lucena
Directora de Normas y Control

DNC/LCO/MA